



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 034- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...: I) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...: I) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;


Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 057-GPSM-2018, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento por parte del Concejo, de la resolución DUP N° 01- GADMLA-2018, correspondiente al predio de propiedad de los señores: VICENTE ALFREDO ALBAN Y MARIA TERESA REMACHE LIVIZARA, para la ejecución del proyecto "Construcción de la Planta de tratamiento del Barrio El Cisne";**

Que, luego del análisis de la referida resolución, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Dar por conocido la resolución DUP N° 01- GADMLA-2018, sobre el predio de propiedad de los señores: VICENTE ALFREDO ALBAN Y MARIA TERESA REMACHE LIVIZARA, para la ejecución del proyecto "Construcción de la Planta de tratamiento del Barrio El Cisne",.....
LO CERTIFICO.

Nueva Loja febrero 16, 2018


Sra. Carmen Rumipamba Yanez
SECRETARIA GENERAL (E)

